



Boletín núm. P048

Ciudad de México, a 20 de diciembre del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

Actualización de Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados

Se anexa al presente los "*Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados*" versión 7.0, en los cuales se modificaron, entre otras cosas lo siguiente:

1. Respecto a los apartados A y C:

- Los gafetes de identificación oficializados en 2018 y 2019, tendrán una vigencia hasta el 29 de febrero de 2020.
- El trámite de solicitud de renovación de gafetes se puede realizar desde noviembre de 2019 hasta el 15 de febrero de 2020.
- **Los usuarios son responsables de tramitarlo con oportunidad para contar con el gafete de identificación a partir del 1 de marzo de 2020.**
- Tratándose de los gafetes previstos en el apartado C, la solicitud de expedición se realizará ante el administrador del contrato correspondiente.

2. Respecto a los apartados B y D:

- Se adiciona información en el procedimiento de devolución de Gafete Único de Identificación (GU).
- Tratándose de los GUI de agentes y apoderados aduanales previstos en el apartado B, expedidos en 2014, 2015 y 2018 estarán vigentes hasta el 31 de agosto del 2020.

Cabe señalar que los lineamientos se encontrarán publicados a partir del 9 de enero de 2020 en la página de internet de aduanas en la siguiente ruta:

<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/lineamientos>

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.